



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 222-2013-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 09 de diciembre de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 050-2013-G.R.AMAZONAS/SEGURIDAD CIUDADANA de fecha 15 de octubre de 2013 cursado por el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Por Seguridad Ciudadana se entiende, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27933 "*Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*", corresponde a los Comités Regionales, Provinciales y Distritales formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

TERCERO: Con el Oficio del visto, el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas refiere que en el ítem C.2 de la Directiva N° 08-2008-IN/0101.01 se señala que: "*Es necesario que todos los miembros de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional cumplan con nombrar a sus representantes, dotarlos de las facultades y disponibilidad de tiempo necesarios para el encargo y velar porque asistan regularmente a las sesiones a las que sean convocados, debiendo asimismo, cumplir con las obligaciones que asumen como parte integrante de estos Comités y en representación de sus respectivas instituciones*"; a fin de que se mantenga una comunicación fluida entre los miembros del Comité Regional de Seguridad de Amazonas y autoridades provinciales y distritales que permitan cumplir las políticas públicas diseñadas por el CONASEC.

CUARTO: Siendo ello así, corresponde dar efectivo cumplimiento a lo establecido por la mencionada Directiva, designándose a un representante ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 222-2013-P-CSJAM/PJ

Por estas consideraciones, con las facultades conferidas por el artículo 90 incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al C.P.C. Alfonso Vásquez Rojas – Jefe de la Oficina de Administración Distrital, como representante de la Corte Superior de Justicia de Amazonas ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 08-2008-IN/0101.01, y dar cuenta a la Presidencia de Corte de los acuerdos adoptados por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PONER** en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Amazonas, y al interesado, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




LUZ CAROLINA VIGIL CURO
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas